GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
RED DE SALUD CENTRO AYACUCHO

Resolución Directoral

Nº 107-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-RSCA-DE

Cangallo, 28 de marzo de 2025.

VISTOS: El **MEMORANDO Nº 231-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSCA-DE**, de fecha 28 de marzo de 2025 e **INFORME N° 030-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCENTRO-OA.** de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Centro Ayacucho, sobre aprobación del **"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"** de la Unidad Ejecutora Nº 403 - Salud Centro Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, asimismo en su artículo 21° literal a) prescribe como atribuciones del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, mediante **INFORME N° 030-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCENTRO-OA.** de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Centro Ayacucho, sobre aprobación del **"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"** de la Unidad Ejecutora Nº 403 - Salud Centro Ayacuchoconcluyendo que se encuentra debidamente enmarcado en la normativa en materia de integridad pública y lucha anticorrupción, recomendando su aprobación mediante acto administrativo emitido por el titular de la entidad;

Que, las políticas Nros. 24 y 25 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establecen como Políticas de Estado: la afirmación de un Estado eficiente y transparente, garantizando la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye un elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptaran en el ámbito de sus

competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velar por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante el artículo 2° numeral 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-JUS y su modificatoria definida por Decreto Supremo N°002-2020-JUS, establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1327;

Que, a través del numeral 5.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, indica que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, el numeral 4.6.1. de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, define que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones: a) Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad; b) Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad; y, c) Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;

Que, asimismo el numeral 5.1.2 de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, establece que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, su vigencia es anual, se precisa que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo; y el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP y modificatorias vigentes, se define aprobar los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, así como las "Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N°01 y 02", en cuyo ítem 20 de la etapa 01, se establece que las entidades evaluadas cuenten con un Programa de Integridad aprobado mediante acto administrativo;

Que, en cumplimiento a la normativa citada en los considerandos precedentes, es necesario implementar en la institución normas internas que fomenten e incluyan acciones de integridad y lucha anticorrupción en la Entidad, en ese sentido resulta imprescindible la aprobación del **"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 403 – SALUD CENTRO AYACUCHO - 2025"**, documento en el cual se establecen y cronograma y las acciones y obligaciones de la Red de Salud Centro Ayacucho, precisando responsabilidades, roles y procesos en el marco de la lucha anticorrupción a nivel regional;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S N°004-2019-JUS, Decreto Legislativo N°1327, y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N°2917-2022-JEE-HMGA/JNE; y en uso de las facultades conferida por la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 403 – SALUD CENTRO AYACUCHO - 2025"**, el mismo que rubricado al margen, en anexo único forma parte de la presente resolución, y cuya vigencia operará a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Administración, a quien se le delegan las funciones de Integridad de la Unidad Ejecutora Nº 403 - Salud Centro Ayacucho, articule y disponga todas las acciones administrativas tendientes al cumplimiento del programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo informar a la Gobernación Regional de manera semestral, sobre el grado de cumplimiento del citado programa.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a las áreas competentes y demás unidades orgánicas que forman parte del programa de integridad de la Unidad Ejecutora Nº 403- Salud Centro Ayacucho, que mantengan responsabilidades vinculadas con el programa aprobado en el artículo primero; y ejecuten todas las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas competentes y demás unidades orgánicas que forman parte del programa de integridad de la Unidad Ejecutora Nº 403- Salud Centro Ayacucho; la presente resolución para los fines pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR, al funcionario responsable del portal de transferencia la publicación de la presente resolución con su correspondiente anexo en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO
V° B°
Lic. Adm. Ray E. Cárdenas Gutierrez
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. SALUD CENTRO AYACUCHO
RED DE SALUD CENTRO AYACUCHO
Mg. ODON GUILLEN PEREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Oficina de Recursos Humanos
( ) Oficina de Administración
( ) Archivo

U.E. SALUD CENTRO AYACUCHO
V°B°
Unidad Recursos Humanos
CARGALLO

UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO

"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO – 2025"

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO

ÍNDICE

ÍNDICE 2
I. PRESENTACIÓN 3
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD 4
III. DIAGNOSTICO 4
IV. OBJETIVOS 5
4.1 Objetivos General 5
4.2 Objetivos Específicos del Programa 5
VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO 6
VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO 7

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO

I. PRESENTACIÓN

La Red de Salud Centro Ayacucho (Unidad Ejecutora 1045 Salud Centro Ayacucho) hasta antes de 2002 formaba parte de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, con el proceso de descentralización se crea en el proceso transitorio del presidente Valentín Paniagua y en la etapa de formulación para el 2002 en el mes de julio del 2001 y en diciembre del año 2001 se crea oficialmente con Resolución Presidencial Regional N.º 731- 2001-CTAR-AYAC./PE, con fecha 28 de diciembre del 2001 , definiendo como sede de los cuatro provincias como son: Cangallo, Víctor Fajardo, Sucre y Huanca Sancos y sus respectivos establecimientos de salud, a petición del personal de dicha Micro Red de Salud antes mencionado, desde entonces venimos trabajando con las cinco provincias de la parte centro de la Región Ayacucho.

En el caso de la provincia de Cangallo está conformado por 06 distritos, sin embargo, por accesibilidad dos de ellos está siendo monitoreado en temas de Salud por la provincia de Huamanga (Paras y Totos), solo los cuatro distritos cuentan con una población de 25,491 habitantes. La provincia de cangallo está dividida en dos micro redes de Salud: Micro red Pampa Cangallo y Micro red Pomabamba, con 12 y 10 establecimientos de salud respectivamente.

La provincia de fajardo cuenta con 12 distritos con una población 23,940 habitantes, siendo todos asignados a la Micro red Fajardo que cuenta con 20 establecimientos de Salud.

La provincia de Sucre cuenta con 11 distritos con una población alrededor de 12,337 habitantes siendo todos asignados a la Micro red Sucre con 20 establecimientos de salud.

A nivel de todas las Micro redes de salud cuenta con Unidades prestadoras de servicios de salud de categoría I-1 hasta I-4.

Asimismo, la Red de Salud Centro (Unidad Ejecutora 403 Salud Centro Ayacucho), tiene un establecimiento de salud de categoría II-1 (Hospital de Apoyo Cangallo - Juan Fukunaga Soyama), se encuentra ubicado en la ciudad de Cangallo, siendo este centro referencial de las cinco provincias y a la fecha

tiene las siguientes especialidades como: ginecología, pediatría, cirugía anestesiología, oftalmología, cardiología; asimismo tiene población asignada, en vista que no cuenta con un metropolitano que atienda el parte preventivo promocional.

Todos ellos con características climatologías, geografías, epidemiológicas y culturales diferenciadas, dados que se encuentran en pisos altitudinales diferentes y una extensión geográfica que abarca a 05 provincias y una densidad poblacional total de más de 107,823 habitantes.

Para satisfacer los requerimientos de la población (equidad, cobertura, eficacia, calidad); cumplir con los requerimientos de los propios servicios (eficiencia, calidad, productividad); mejorar el desempeño de los Recursos Humanos (condiciones de trabajo, salud, salarios, respeto, participación, oportunidades de desarrollo personal y profesional), es necesaria la creación de unidades orgánicas que satisfagan las exigencias de las necesidades que se han mencionado En tanto la gestión es una práctica de alto valor estratégico que se hace efectiva a través de las decisiones del equipo de dirección, implica competencias genéricas y específicas para conducir los procedimientos los procesos económicos, políticos, técnicos y culturales, inherentes a mejorar el trabajo (desde la planificación, hasta la generación del producto o servicio final).

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

Mediante la Resolución Directoral Nº 625-2024-GRA/GRDS-DIRESA-RSCA-DE, de fecha 12 de septiembre de 2024, se delegó formalmente la función de Oficial de Integridad en la Unidad Ejecutora 403 Salud Centro Ayacucho. En dicha resolución, se establece que la Dirección de Administración de la mencionada unidad será la encargada de asumir las funciones correspondientes al rol de Integridad, consolidando así su responsabilidad en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de los mecanismos orientados a promover la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción dentro de la entidad, de acuerdo a la Directiva 001-2024-PCM-SIP.

III. DIAGNOSTICO

En el presente año, la Unidad Ejecutora 403 Salud Centro Ayacucho ha iniciado por primera vez la implementación del Modelo de Integridad, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 625-2024-

GRA/GRDS-DIRESA-RSCA-DE, mediante la cual se delegó la función de Oficial de Integridad a la Dirección de Administración.

A la fecha, no se ha realizado un proceso previo de evaluación ni diagnóstico institucional sobre la implementación del modelo de integridad, por lo cual no se cuenta con una línea base que permita medir avances o identificar deficiencias y/o fortalezas. Este contexto implica que la unidad se encuentra en una etapa inicial, con un nivel de brecha del 100% respecto a los componentes del Modelo de Integridad establecidos por las normativas vigentes.

IV. OBJETIVOS

El Programa Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho – 2025 tiene como finalidad promover la integridad pública a través de la implementación del Modelo de Integridad del Estado, identificando y ejecutando acciones prioritarias que contribuyan a fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción en el sector salud durante el periodo 2025.

4.1 Objetivos General

Promover e implementar mecanismos de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción en la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho, garantizando la prevención, control y sanción efectiva de actos de corrupción, con la participación de los servidores públicos y la ciudadanía.

4.2 Objetivos Específicos del Programa

Los objetivos específicos del programa están orientados a reducir o cerrar las brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad, adaptándolos a la realidad del sector salud:

- Fortalecer la implementación de la integridad pública como parte de la gestión institucional en la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho.
- Identificar y mitigar los riesgos de corrupción en los procesos administrativos y asistenciales del sector salud.
- Fomentar una cultura de integridad y ética pública en el personal de salud, promoviendo el cumplimiento de la política de integridad pública.
- Garantizar la transparencia y acceso a la información pública, asegurando la fiabilidad y oportunidad de la información en la gestión de la Unidad Ejecutora.

- Implementar las recomendaciones del Órgano de Control Institucional, fortaleciendo los mecanismos de supervisión y control en la administración de los recursos de salud.
- Impulsar acciones relacionadas con la política de integridad.
- Garantizar la implementación de los componentes del modelo de integridad pública.

V. ALCANCE.

El Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 403 Salud Centro Ayacucho comprende el desarrollo de acciones orientadas a fortalecer la integridad institucional, durante el periodo del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025. Está dirigido a todas las áreas de la entidad y busca promover una cultura de integridad, ética, transparencia y prevención de la corrupción.

VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento y monitoreo de las acciones y tareas detalladas en el "Programa Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho - 2025" estará a cargo de la Oficina de Administración, en su calidad de Oficial de Integridad. Este se realizará de forma trimestral, conforme a lo establecido en el cronograma del programa.

Las unidades Responsable y/o Involucrados deberán remitir, en los plazos establecidos, las evidencias correspondientes que permitan verificar el nivel de cumplimiento de las actividades programadas. Esta información servirá de base para analizar los avances, identificar dificultades y establecer las medidas correctivas que correspondan.

VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

ETAPA N°01 – INICIAL

ÍTEM	COMPONENTES	BRECHA IDENTIFICADA	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN 2025				UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE
		GUÍA PARA EL INDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN ESTANDAR DE INTEGRIDAD PREGUNTA - ICP					1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	
1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N°001-2024-PCM/SIP	Delegar de funciones como oficial de Integridad a la Dirección de Administración.	Formalizar la delegación de funciones del Oficial de Integridad a la Dirección de Administración, asegurando su correcto cumplimiento dentro del marco normativo vigente.	Resolución Directoral de delegación emitida	**Resolución Directoral aprobado,** que formaliza la delegación de funciones.	X				**Responsables:** - Dirección Ejecutiva

		Elaboración del Programa de Integridad de la Entidad 2025, aprobado con Resolución Administrativa o documento equivalente por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa.	Elaborar el Programa de Integridad del GRA 2025	Programa de Integridad aprobado	Resolución Directoral Aprobando el Programa de Integridad	Resolución de aprobación y/o Modificaciones		X			**Responsable:** - Oficial de Integridad -Dirección Ejecutiva **Involucrados:** - -Dirección de Recursos Humanos
2	GESTIÓN DE RIESGOS	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública	Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico.	Contar con el compendio de formatos aprobados	Número de Formatos Aprobados	Formatos Aprobados			X	X	**Responsables:** - Oficial e Integridad - **Involucrados:** -Dirección de Recursos Humanos

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO U.E. 403 RED DE SALUD CENTRO DIRECTOR EJECUTIVO CANGALLO

UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO V° B° AYACUCHO

U.E. SALUD CENTRO AYACUCHO V°B° Jefa Unidad Recursos Humanos CANGALLO

		La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública	Asignar a las unidades de organización con los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.	Comunicación formal (resolución o documento interno)	Comunicación formal (resolución o documento interno	Comunicación formal (resolución o documento interno).		X			**Responsable:** - Dirección Ejecutiva **Involucrados:** - Oficial de Integridad.
3	POLITICAS DE INTEGRIDAD	La entidad ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización	Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de las Oficinas de Administración , Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística	Realizar el oficio a la Secretaria del Integridad Publica solicitando la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público	Oficio elaborado y enviado a la Secretaría de Integridad Pública solicitando la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.	Copia del oficio con cargo de recepción.		x	x		**Responsable:** - Oficial de Integridad **Involucrados:** - Dirección Ejecutiva. - Oficina de RRHH - Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
		La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal	Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación.	Directiva aprobada que asegura la transparencia e integridad en los procesos de contratación.	Directiva aprobada	Acto resolutivo que aprueba el dispositivo normativo que contiene los mecanismos		x	x		**Responsables:** - Oficina de Recursos Humanos. INVOLUCRADOS - Oficial de Integridad. - Asesoría Legal

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO - DIRECTOR EJECUTIVO - CANGALLO

UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO - V° B° - AYACUCHO

U.E. SALUD CENTRO AYACUCHO - V°B° Jefe Unidad Recursos Humanos - CANGALLO

4	TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública	Realizar la implementación del Registro de Visitas en Línea y Agenda Oficiales en la Sede Central.	Realizar el oficio a la Secretaria del Integridad Publica solicitando la implementación del registro de visitas en Línea y Módulo de Agendas	Oficio elaborado y enviado a la Secretaría de Integridad Pública solicitando la implementación del registro de visitas en Línea y Módulo de Agendas	Copia del oficio con cargo de recepción.		x	x		**Responsables:** - Dirección Ejecutiva - Oficial de Integridad **Involucrados:** - -oficina de Informática
		La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual, con sus responsables asignados	La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar, así como con un canal de recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual (en el rubro temático "acceso a la información" del PTE).	La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar	La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar, así como con un canal de recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual (en el rubro temático "acceso a la información" del PTE).	Resolución de designación del responsable del PTE. . Resolución de designación del responsable de atender		X	X		**Responsables:** - Oficial de integridad. - Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
		Monitoreo del porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado	El informe es elaborado por la Dirección de Administración	Un Documento	Un informe	Informe que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la entidad, indicando el porcentaje de atención.			X		**Responsables:** - Oficial de Integridad **Involucrados:** - Recursos Humanos -Secretaria Técnica de procedimiento Administrativo

5	CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA	Cumplimiento con la presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado	Presentación de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno en el aplicativo de la CGR	Presentación de entregables	Constancia	Constancia de cumplimiento de entregables	X	X	X		**Responsables:** -Dirección de Administración. -Oficial de Integridad **Involucrados:** - Salud Publica -Recursos Humanos -Abastecimiento y servicios Auxiliares -Archivos -portal de Transparencia -Planificación y presupuesto
6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Desarrollar actividades de capacitación o charlas en materia de ética, integridad o una temática vinculada, habiendo participado en cada una de las actividades como mínimo el 10% de servidores de la entidad.	Incorporar al proceso de inducción contenidos y materiales sobre integridad	Capacitaciones Realizadas	Dos capacitaciones que participe mínimo el 10% de servidores.	% de servidores capacitados.			X	X	**Responsables:** - Oficial de Integridad -Oficina de Recursos Humanos **Involucrados:** - Todas las unidades orgánicas
		Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad	Realizar difusiones internas y externas	Difusiones	Formato 07	La Oficina de Integridad Institucional, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y/o Prensa, ha difundido al interior y/o exterior de la entidad material sobre los componentes del modelo de integridad.		X	X	X	**Responsables:** - Oficina de Recursos Humanos - Oficial de Integridad -Área de Comunicaciones -Área de Informática

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO - DIRECTOR EJECUTIVO - CANGALLO

UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO - V° B° - AYACUCHO

U.E. SALUD CENTRO AYACUCHO - V° B° - Jefe Unidad Recursos Humanos - CANGALLO

7	PLATAFORMA DE DENUNCIAS	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y modificatorias.	Realizar el oficio a la Secretaria del Integridad Publica solicitando la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Oficio elaborado y enviado a la Secretaría de Integridad Pública solicitando la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Copia del oficio con cargo de recepción.		X	X	X	**Responsables:** - Oficial de Integridad
8	SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad	Informe de mejora de la incorporación de la función de integridad dirigido a la máxima autoridad administrativa.	Un Documento	Un Informe	Un Informe remitido a la Máxima Autoridad Administrativa			X		**Responsables:** - Oficial de Integridad
9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación	Realizar reuniones convocadas por la Oficina Regional de Integridad Institucional para seguimiento e implementación del Modelo de Integridad Pública.	Reuniones realizadas de forma {bimestral	Número de reuniones realizadas (03)	Informes, actas de reunión		X	X	X	**Responsables:** - Oficial de Integridad
		La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Comunicar formalmente a las distintas U.O de la unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho que la Oficina de Administración es la encargada de implementar el Modelo de Integridad	Comunicación a las diferentes Unidades Orgánicas	Numero de Comunicaciones	Memorándum / Oficio Múltiple		X	X	X	**Responsables:** - Oficial de Integridad